



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2022-MDMP

Mi Perú, 16 mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de manera presencial de la fecha, el Memorando N° 608-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 161-2022/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 155-2022-MDMP/SG de la Secretaría General, así como el Informe N° 045-2022-MDMP/SGII de la Subgerencia de Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, desde su fundación en 1985, el pueblo de Mi Perú aspiró a autogobernarse, logrando que en el año 1994 fuera elevado a la categoría de Centro Poblado, y mediante Ley N° 30197, el 17 de mayo del 2014, luego de 10 años de arduas gestiones, logra convertirse en distrito, convirtiéndose el séptimo distrito en la jurisdicción de la Provincia del Callao;

Que, durante este proceso, diversos líderes y dirigentes coadyuvaron al logro de este objetivo, entre ellos destacan los miembros del Comité Cívico Pro – Distrito de Mi Perú, quienes desde su elección, realizaron una serie de gestiones orientadas a apoyar el proceso de distritalización de Mi Perú, entre ellos el vecino Sr. Pedro Humberto Astudillo Costilla;

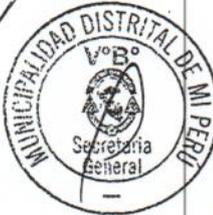
Que, en ese sentido y en mérito a la importante labor desarrollada como dirigente por el Sr. Pedro Humberto Astudillo Costilla, y por el hecho de haber contribuido al crecimiento y desarrollo del Distrito de Mi Perú, mediante Informe N° 045-2022-MDMP/SGII la Subgerencia de Imagen Institucional solicita designar con su nombre, el Auditorio N° 2 de la Plaza Cívica del Distrito de Mi Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 161-2022-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, considera procedente designar con el nombre de Pedro Humberto Astudillo Costilla, el Auditorio N° 2 de la Plaza Cívica del Distrito de Mi Perú, debiéndose elevar los actuados a conocimiento del Concejo Municipal, y de considerarlo pertinente, proceder con su aprobación;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Auditorio N° 2 de la Plaza Cívica del Distrito de Mi Perú, con el nombre del Sr. PEDRO HUMBERTO ASTUDILLO COSTILLA, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.





Municipalidad de
MI PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y Subgerencia de Imagen Institucional, adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de la aprobación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elsa Vega Vega
ALCALDESA

